

## *Resolución de Gerencia General* **N° 033 – 2017 – GG – ZED MATARANI**

Islay, 11 de agosto del 2017

**VISTOS:**

El Oficio N° 002-2017-COMITÉ – Convocatoria D. L. N° 728 de fecha 10.08.2017, se tiene;

**CONSIDERANDOS:**

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley N° 28854. Asimismo, el Art. 10° del Capítulo II del Título III de la Ley N° 28569, Ley que Otorga Autonomía a los CETICOS, respecto al Régimen Laboral establece que: "El personal de CETICOS Matarani está sujeto al régimen laboral de la actividad privada".

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2017-GG-ZED MATARANI de fecha 11.01.2017, se DESIGNA al Comité encargado de conducir en el periodo 2017, los Concurso Público de Méritos para la selección del personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 de la ZED MATARANI, en adelante el Comité de Selección.

Que, el Comité de Selección mediante Oficio N° 002-2017-COMITÉ Convocatoria D. L. N° 728 de fecha 10.08.2017, remite las Bases de la Convocatoria Publica N° 002-2017-ZED MATARANI, para la contratación de personal, bajo el régimen laboral D.L. N° 728, en el cargo de Administrador, solicitando la aprobación de las bases mediante Resolución de Gerencia General.

Que, mediante Constancia de Disponibilidad Presupuestal N° 02-2017, el encargado del Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI, señala que se cuenta con cobertura presupuestal para la Contratación de un (01) Administrador de la ZED MATARANI, bajo el régimen laboral de la actividad privada.

Que, el literal c) del numeral 8.1. del Art. 8° de la Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017, establece que se prohíba el ingreso del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: "...c) **La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2015, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. (...)**"

Al respecto, es preciso señalar que la Convocatoria Publica N° 002-2017-ZED MATARANI para el puesto de un (01) Administrador, es por reemplazo por cese producido el 28 de febrero del 2017, por renuncia voluntaria del CPCC Augusto Richard Garcia Bernal, quien ocupaba el puesto de Administrador, plaza que se encuentra aprobada en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), contando con la respectiva certificación presupuestaria.

Asimismo, el artículo 52 de la Ley Marco del Empleo Público establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades. En este sentido, la citada disposición establece que el ingreso al empleo público se realiza necesariamente por concurso público de méritos.



En ese sentido, valorando los antecedentes y normas antes señaladas, la ZED MATARANI debe de aprobar las Bases de la Convocatoria Publica N° 002-2017-ZED MATARANI, que establece los parámetros para el concurso público de mérito que se debe de realizar necesariamente para el ingreso al empleo público de un (01) Administrador.

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28569 - Ley que otorga autonomía a los CETICOS, el artículo N° 8 de la Ordenanza Regional N° 088-AREQUIPA, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura de CETICOS MATARANI y a los considerandos expuestos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las Bases de la Convocatoria Publica N° 002-2017-ZED MATARANI para la contratación de un (01) Administrador de la ZED MATARANI, bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** la aplicación y el cumplimiento de la presente Resolución al Comité encargado de conducir en el periodo 2017 los Concurso Público de Méritos para la Selección del personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 de la ZED MATARANI.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



*[Signature]*  
.....  
**Marco A. Castro Manrique**  
GERENTE GENERAL  
ZED MATARANI

*[Signature]*

*Recibido*  
15/8/17  
*Presidente Comité*

